RESOLUCION GD Nº 338/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BETA INGENIERÍA DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON RUC Nº 369747-9EN LA SUMA DE Gs. 242.112.816 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS), EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY – PLURIANUAL _ LCO Nº 10/2013. ---

Caacupé, 29 de Noviembre de 2013

VISTOS:

***La Resolución GD N° 232 de fecha 22 de Octubre del 2.013 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2013 PARA LA* CONSTRUCCION DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY – PLURIANUAL.--**

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por licitación por concurso de ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obra pretendida según **Expediente de llamado Nº 338.582 de fecha 24 de octubre de 2013 con ID Nº 264.854. ----------**

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 19 de Noviembre de 2.013, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, el Comité de Evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nro. 10/2013 aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales las empresas BETA INGENIERIA del Sr. Tomas Benitez Gonzalez y RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS del Sr. Ricardo H.

.../// ...

Saldivar han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, sin embargo la oferta más baja es la presentada por **BETA INGENIERIA del Ing. Oscar Tomas Benítez González.** Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA BETA INGENIERIA del Ing. Oscar Tomas Benítez González** en la suma de **gs. 242.112.816 (Guaraníes, doscientos cuarenta y dos millones cientos doce mil ochocientos diez y seis),** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: -Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. - Ha presentado la garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida. -Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. -Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe,

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité de evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. *-**ADJUDICAR** a la empresa **BETA INGENIERÍA DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON RUC Nº 369747-9 EN LA SUMA DE* Gs. 242.112.816 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS)**, *el contrato para la* **CONSTRUCCION DE LOCAL DE EXPOSICIÓN DE VENTA DE PRODUCTOS PARA LA CASA DE LA MUJER RAMAL PIRIBEBUY – PLURIANUAL** _ *LCO Nº 10/2013.* ----------

Art. 2°. ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los Participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

.../////...

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador